

ilunaren ondoren, EGUNSENTIA

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS NACIONALES

Exposición de motivos

La propuesta básica de modificación de los EENN del Partido que aquí se presenta y que tiene como objetivo el adecuarlos a la realidad política de la tercera década del siglo XXI quiere rescatar la esencia de un documento que en 1978 escribió Ramón Azurza Aristeguieta, veterano afiliado donostiarra que fue senador por Gipuzkoa. Uno de sus párrafos decía así: *“Al servicio del gobierno del Pueblo Vasco por sí mismo en libertad, tanto mejor instrumento será el Partido cuanto más democrática sea su vida interna. Todo afiliado que en las normas o en su funcionamiento descubra algo cuya modificación podría mejorar la democracia dentro del Partido, tiene el deber de decirlo”*.

Asimismo, este documento hace suya la declaración del entonces delegado de Getxo José Antonio Agirre en la jornada inaugural de la Asamblea Nacional de Tolosa de diciembre de 1932: *“Hay derecho a criticar, pero sólo para construir, no para destruir”*.

Breve análisis histórico

Tras la larga noche de la dictadura franquista, la Asamblea Nacional de Iruñea de 1977 celebrada bajo el lema *Batasuna ta Indarra*, actualizó los principios ideológicos, programáticos y organizativos del Partido.

A partir de las primeras elecciones democráticas tras la dictadura, el apoyo de buena parte de la ciudadanía vasca permitió que recayera en el Partido la ingente tarea de institucionalizar Euskadi. Fuimos “tocando” poder, pero en 1979 aparecieron las primeras divisiones. En Bizkaia, donde un año antes se habían registrado las primeras disputas internas, el proceso electoral interno para elegir al nuevo Bizkai Buru Batzar (BBB) supuso un duro enfrentamiento entre el grupo liderado por el entonces presidente del Bizkai Antón Ormaza y el representado por Xabier Arzalluz.

Este último, resultó elegido presidente de la nueva ejecutiva territorial por una amplia mayoría, pero las disputas habían mostrado una clara falta de cultura democrática. La celebración de la victoria de este último no fue pacífica y el grupo vencedor tuvo que trasladarse de Artea a Zeanuri.

Debido a que el sistema electoral interno era (y sigue siendo en la actualidad) de carácter **mayoritario**, ninguno de los integrantes de la candidatura liderada por Ormaza tuvo presencia en el nuevo BBB.

En 1980, la elección como Lehendakari de Carlos Garaikoetxea (que hasta entonces ostentaba la presidencia del EBB), con su extraordinaria proyección

pública, supuso poner a prueba una de las características singulares del Partido cuyo plasmación práctica se remonta al año 1936 tras la puesta en marcha del primer Gobierno de Euzkadi, pero cuyos antecedentes directos los encontramos en la Asamblea Nacional de Tolosa de diciembre de 1932 cuando José Antonio Agirre manifestó que “la autoridad del Partido es el gobierno vasco”: **la bicefalia**.

A partir de entonces, el dirigente navarro debía asumir el principio de **incompatibilidad** entre el cargo público y el interno del Partido. Y como consecuencia de ello, aquel mismo año Xabier Arzalluz fue elegido por unanimidad presidente del EBB. Garaikoetxea también tendría que aceptar **el sometimiento a la autoridad del Partido**.

En julio de 1983 se inició un proceso de reforma estatutaria cuyo principal objetivo, en consonancia con lo que acontecía en otras realidades partidarias, era el posibilitar con mayor facilidad la reelección de cargos internos. Aquel proceso generó posiciones contrapuestas en relación con la desaparición de incompatibilidades entre cargos internos e institucionales y algunos sectores pensaban que con ello se favorecía la consolidación de una casta dirigente alejada de la realidad.

Aquel mismo año, el lehendakari Carlos Garaikoetxea planteó la libertad de disciplina a la autoridad del Partido como condición para presentarse a su reelección.

En 1984, y en un contexto de confrontación interna, Xabier Arzalluz renunció a presentarse a la reelección para el EBB. Su sustituto fue Román Sudupe. Ese mismo año, y en el marco de la próxima renovación del BBB, Arzalluz atribuyó la mayor parte de los problemas del Partido a aspectos organizativos. La expresión “culto a la personalidad” estaba muy presente.

Tras una lucha fratricida de varios años en el que se registraron importantes fricciones en relación con la necesidad del sometimiento a la disciplina del Partido por parte del Lehendakari y que implicó, como medida más traumática, la disolución de las estructuras internas en Nafarroa, el Partido consumó su escisión en 1986. Nació Eusko Alkartasuna (EA). Aquella escisión fue un fracaso colectivo.

Tras aquel trauma, la Asamblea Nacional Extraordinaria de Zestoa en 1987 sentó las bases para superar aquella época. EAJ-PNV se configuraba como un partido de masas superador de planteamientos organizacionales elitistas, creándose la figura de la Asamblea General como órgano de debate, análisis del proyecto político, modificación estatutaria interna y aprobación de propuestas de resolución. Además, en el aspecto organizativo, Zestoa registró otros cambios: El Euzkadi Buru Batzar no estaría compuesto únicamente por representantes de los consejos territoriales sino elegido directamente por la propia Asamblea Nacional. Asimismo, se regulaba el apartado de la necesaria consulta a las bases en temas de relevancia política. Por el contrario, el sistema de incompatibilidades basado en la separación de cargos institucionales y cargos internos, se mantuvo tal cual.

Los siguientes lustros se caracterizaron por el liderazgo en el EBB de Xabier Arzalluz (elegido en 1986 en sustitución de Jesús Insausti, *Uzturre*) y durante distintos momentos de ese período, los Estatutos Nacionales fueron objeto de

varias modificaciones. Algunas de ellas, justificables por el extraordinario peso político del entonces presidente del EBB, dieron lugar a nuevas posibilidades de ampliar en lo temporal los mandatos de Xabier Arzalluz. En resumen, la limitación de mandatos que le impedía volver a presentarse a presidir el EBB quedaba superada porque se habían cambiado los Estatutos y eso se interpretaba que era empezar a contar de 0. De cara al cómputo total de años de mandato, el tiempo transcurrido con anterioridad a la aprobación de la reforma estatutaria no se contabilizaba.

La sucesión de Xabier Arzalluz prevista en principio para el año 2000, se pospuso. En 1997 ETA asesinó a Miguel Ángel Blanco; un año después, el gobierno Ibarretxe firmó un acuerdo presupuesto con Euskal Herritarrok en el Parlamento Vasco conformando un nuevo espacio de mayoría absoluta; el ataque del nacionalismo español (PPSOE) a estos acuerdos fue inédito por su virulencia; entrábamos en un escenario político desconocido. En estas circunstancias se decidió que Xabier Arzalluz continuara cuatro años más.

Lo que no se hizo el año 2000 se planteó hacerlo para el 2004, y ahí, en septiembre del 2003, el Partido volvió a entrar en un escenario de durísima pugna interna con dos sectores claramente enfrentados. Enfrentamiento que se ha mantenido en el tiempo con serias consecuencias internas y externas.

Señas de identidad de la organización interna

Desde la Asamblea de Iruñea, el Partido ha proclamado en infinidad de ocasiones las señas de identidad que, de una manera clara, la diferencian del resto de partidos políticos:

- **Bicefalía**: separación de planos públicos e internos y sometimiento del lehendakari y demás cargos públicos a la disciplina del Partido. Los cargos públicos son importantísimos, la figura del Lehendakari, de los Diputados Generales, de los alcaldes es un bien político de primer nivel, algo que hay que preservar, mantener y dignificar. Pero, también lo son la Junta Municipal, las ejecutivas territoriales y el EBB con sus respectivos presidentes. Mantener el equilibrio en estas realidades es tarea que requiere de mucho diálogo y mano izquierda.
- **No acumulación de cargos**: El Partido evita la acumulación de cargos en una misma persona. Desde 1977, el espíritu del sistema organizativo ha hecho suya la frase de “*una persona, un cargo*” y ya en 1985 Xabier Arzalluz, preocupado por la situación interna, publicó en DEIA un artículo con motivo del Alderdi Eguna en el que decía que “el Partido se ve inexorablemente sometido a la tensión entre los cargos públicos y el Partido, entre el presupuesto y la indigencia de medios, entre quienes viven sometidos a las tentaciones del poder, del burocratismo y la tecnocracia y el honrado sentir de quien pisa el suelo sin prebendas ni oropeles”.

- **Limitación de mandatos:** El Partido evita que los cargos estén más de 3 mandatos en el mismo cargo. Con las sucesivas reformas estatutarias, esta limitación se ha ido flexibilizando.
- **Elección de cargos internos. Sistema mayoritario:** la candidatura que gana se queda con la totalidad de la representación. El grupo perdedor no obtiene ninguna.

Balance de situación

La realidad de las últimas cuatro décadas nos dice que el sistema organizativo presenta una serie de déficits que es preciso corregir. Es bastante posible que, debido a las cambiantes circunstancias políticas, los principios fundamentales de los que el Partido ha hecho gala se hayan erosionado de manera lenta e ininterrumpida,

La bicefalia, como se pudo comprobar de manera más evidente durante el período 1980-1985, siempre ha sido un ejercicio de difícil equilibrio. La personalidad de los distintos máximos representantes tanto del Partido como de las Instituciones hace que sea inevitable la aparición de problemas y gestionar estas situaciones muy complicadas en muchas ocasiones siempre ha sido (y lo es) un reto. El reto es aún mayor si tenemos en cuenta que desde 1986 (lehendakari Ardanza) casi todos los gobiernos presididos por el PNV han sido de coalición.

Como hemos indicado, la continuidad al frente del EBB de uno de los grandes políticos del EAJ-PNV, Xabier Arzalluz, hizo modificar los EENN e incorporó de facto la figura del contador a 0, de manera que la limitación de mandatos que le impedía volver a presentarse a presidir el EBB quedaba superada porque se habían cambiado los Estatutos y eso se interpretaba que era empezar a contar de 0. Aquello se ha convertido en norma y ha proporcionado liderazgos largos que, a su vez, pueden generar inercias no deseadas y actitudes obstaculizadoras del fomento de la rotación en la participación política.

Lo mismo ocurre con la no acumulación de cargos. Durante la década de los 80 del siglo pasado, lo habitual era que en las ejecutivas regionales y en la Nacional no hubiera cargos públicos, Los burukides “puros” sin “intereses personales” tenían entre otras muchas tareas la misión de controlar que los cargos públicos no se “desviasen” por la senda de los intereses personales. En 1984, el entonces presidente del EBB Román Sudupe reafirmó la autoridad del máximo órgano ejecutivo del Partido sobre los afiliados que ocupan cargos públicos: “una autoridad que está siendo cuestionada por grupos que desean una estructura elitista”.

Ahora, sin embargo, y en una realidad política muy distinta, es habitual que, alegando la dificultad del Partido para pagar salarios a los burukides, los miembros de las ejecutivas estén a la vez en el Parlamento Vasco, en las Juntas Generales, o en Departamentos del Gobierno Vasco, DDF y Ayuntamientos. La

posibilidad del “levantamiento de incompatibilidad” prevista en los presentes EENN se aplica con laxitud y sin mediar justificación política de primer orden.

El sistema mayoritario que disponemos para las elecciones a cargos internos, ha generado en la práctica importantes disfunciones. El sector ganador se queda con toda la representación, y el perdedor pasa al ostracismo de por vida. Los perdedores adquieren la condición de disidentes, se afianzan las dinámicas amigo-enemigo y se establecen brechas personales que perviven en el tiempo con el correspondiente daño para todo el cuerpo del Partido.

Los precedentes de las disputas entre Ormaza y Arzalluz (1978-1979), la dramática experiencia que culminó en la escisión de 1986, la disputa entre Josu Bergara y José Luis Bilbao para la DFB y la elección a la presidencia del EBB a finales del 2003, nos indican que tenemos falta de cultura para gestionar con serenidad y respeto procesos electorales internos en los que concurren varias candidaturas

Desde 1977 es normal que en todas las instituciones estén representadas las minorías. Lo están en los ayuntamientos, JJGG, Parlamento vasco (basta tener un 3% de voto tras pedirlo expresamente IU a cambio del apoyo al Lehendakari Ibarretxe), en el Congreso y Senado. La Ley d’Hont es la norma vigente en cuanto a reparto de escaños. Y este sistema también se establece en los procedimientos internos de distintas formaciones políticas.

Tal como expuso en 1978 Ramón Azurza Aristeguieta refiriéndose a la entonces Asamblea Regional de Gipuzkoa, *“es evidente que el sistema mayoritario encierra un grave déficit democrático, cual es ignorar que no hay democracia si no hay representación de las minorías, y de la norma transcrita podría seguirse la grave consecuencia de que la mitad más uno nombrara a todo el GBB y la mitad menos uno quedara sin ninguna representación, lo cual constituiría una verdadera dictadura de la mayoría con antidemocrática marginación de la minoría (...) El sistema electoral vigente, en la medida en que cierra cauces a la minoría, contribuirá a endurecer enfrentamientos y dificultar diálogos y convivencias. Hay que considerar que la existencia de grupos dentro del Partido es una realidad que tiende a subsistir como consecuencia de su carácter interclasista ¿Cómo democratizar el procedimiento? A que la representación de cada grupo resulte proporcional se orientan las distintas variantes del sistema de elección por listas”*.

CONCLUSIONES

1.- Más allá de la irrupción absoluta de las redes sociales como nuevos e inmediatos canales de comunicación, del cambio de “lo analógico a lo digital”, la realidad objetiva es que la vida interna del Partido está deteriorada. Cada vez se celebran menos asambleas municipales, cada vez hay más batzokis cerrados, en las asambleas territoriales prácticamente nadie – a pesar de los últimos malos resultados electorales- toma la palabra (aunque sea para realizar una tímida crítica) por el temor a recibir una dura respuesta: en las asambleas nacionales apenas hay intervenciones de los distintos representantes.

2.- La flexibilidad que se ha ido implantando en materia de limitación de mandatos y de no acumulación de cargos, genera un déficit en cuanto al

fomento de la participación política ya que cada vez un círculo más reducido de personas va ocupando los distintos cargos institucionales e internos. El espíritu original del principio de incompatibilidades se ha ido difuminando.

Por todo ello, con el objetivo de volver a recuperar las señas de identidad del Partido, superar déficits organizacionales y reactivar la vida interna fomentando al tiempo la participación política, presentamos la siguiente

PROPUESTA de modificación en los EENN, que deberá tener su correspondiente traslación al articulado de los mismos

A.- Limitación de mandatos

El número máximo de mandatos en el mismo cargo será de 3. No se podrá en ningún supuesto superarlo en los siguientes cargos: Presidente del EBB, burukide del EBB, Presidente ejecutivas regionales, burukide ejecutivas regionales, Presidente junta municipal, juntero junta municipal. Presidente y miembro del TNJ. Presidente y miembro del TRJ. Presidente y miembro de la CNGC. Lehendakari de Euskadi, Consejero, Viceconsejero, Director, asesor del Gobierno Vasco. Presidente, parlamentario Parlamento Vasco y Parlamento de Nafarroa. Diputado General, Diputado, Director, asesor DDFF. Presidente, juntero, asesor JJGG. Alcalde, concejal, asesor Ayuntamientos de más de 2.000 habitantes. Este criterio, será de aplicación con carácter retroactivo, eliminándose así la práctica del “contador a 0”.

B. No acumulación de cargos e incompatibilidades

- a) Ningún miembro del EBB, ni de las ejecutivas regionales podrá ser cargo en el Gobierno Vasco, ni en las DDFF ni en los Ayuntamientos (salvo asesor).
- b) Ningún miembro de los citados en el apartado a) podrá simultanear más de 2 cargos (1 interno y 1 público)

C. Representación proporcional en las ejecutivas del Partido.

- a. Cuando en una elección a cualquier órgano interno del Partido (EBB, Consejos Territoriales, o Juntas Municipales) se presente más de una candidatura, el número de puestos a cubrir en la ejecutiva se hará utilizando la Ley d’Hont para el reparto de puestos en función del número de votos que ha obtenido cada candidatura. Se computará el municipio en caso de junta municipal (o el ámbito territorial del municipio en el que se encuentra el batzoki), el territorio para las ejecutivas territoriales, y Euskadi para el EBB.

b. De esta manera, los distintos sectores en pugna tendrán su representación para poder articular sus propuestas y la gran mayoría de la afiliación se podrá sentir representada.

c. A su vez, los nombramientos políticos que dependen de cada ejecutiva serán proporcionales a los votos que haya obtenido cada candidatura representada en la ejecutiva. Serán listas cremallera para que el sector mayoritario no pueda imponer su criterio en perjuicio del minoritario.

Tipología de elecciones internas

1.- Presidente y miembros de la Junta Municipal

Se trata de aprobar el mismo modo de funcionamiento que se da en las elecciones a alcalde y concejales en los ayuntamientos.

Si hay más de una candidatura:

- Estarían conformadas por listas cerradas y numeradas, cada una con su candidato a presidir la correspondiente Junta Municipal, acompañado por el número de personas candidatos a junteros.
- Si la candidatura ganadora obtiene un 70% de los votos emitidos, en aplicación de la Ley d'Hont obtendría aproximadamente el 70% de los puestos a elegir (el porcentaje puede variar según los restos finales tal y como ocurre en aplicación de la Ley d'Hont). Si la candidatura no ganadora ha obtenido un 30% de los votos, le correspondería un porcentaje similar de los puestos a elegir.
- Habría una única votación: la lista completa que incluiría candidato a presidente de la Junta Municipal y los miembros que aspiran a ser burukides.

2.- Presidente y miembros de las Ejecutivas Territoriales

Como en el caso de las OO.MM, si hay más de una candidatura:

- Estarían conformadas por listas cerradas y numeradas, cada una con su candidato a presidir la ejecutiva, más el número de miembros como candidatos a burukides según la tradición de cada Ejecutiva Territorial (8, 10, 14...)
- En cuanto a género, las candidaturas deberán ser paritarias.
- Se utilizaría el mismo modo de elección que se da en las elecciones a parlamentarios del Parlamento Vasco. Sería una única circunscripción: la correspondiente al Territorio Histórico.

- Se computarían todos y cada uno de los votos que cada candidatura haya obtenido en las votaciones realizadas en los batzokis del Territorio Histórico.
- Habría una única votación: la lista completa que incluiría candidato a presidente de la Ejecutiva Territorial y los miembros que aspiran a ser burukides.
- La asignación de puestos se haría mediante la Ley d'Hont. Ejemplo: a la candidatura ganadora, con un 69% de votos, en una ejecutiva de 13 miembros (Lehendakari + 12 burukides) le corresponderían 9 miembros (Lehendakari + 8 burukides). A la candidatura no ganadora, con un 31% de votos, le corresponderían 4 miembros (4 burukides)

3.- Presidente y miembros del EBB

Si hay más de una candidatura para la presidencia del EBB y para burukides:

- Las candidaturas estarán conformadas por listas cerradas y numeradas, estarán compuestas por, 1 candidato a la presidencia del EBB y 10 candidatos para burukides del EBB.
- Las candidaturas presentadas deberán ser paritarias e incluir, como mínimo un candidato o candidata de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Nafarroa e Iparralde.
- Habrá una única circunscripción: Euskadi (Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Iparralde, Nafarroa y las extraterritoriales)
- Los votos obtenidos por cada candidatura serán la suma de todos los votos obtenidos en las votaciones celebradas en los batzokis de toda Euskadi.
- La asignación de puestos será mediante la Ley d'Hont.
- Habrá una única votación: la lista completa que incluiría candidato a presidente del EBB y los miembros que aspiran a ser burukides.
- La asignación de puestos se haría mediante la Ley d'Hont. Ejemplo: a la candidatura ganadora, con un 69% de votos, en una ejecutiva de 10 miembros (Lehendakari + 10 burukides) le corresponderían 8 miembros (Lehendakari + 7 burukides). A la candidatura no ganadora, con un 31% de votos, le corresponderían 3 miembros (3 burukides)

4.- Elección representantes a la Asamblea Nacional

La elección a representantes a la Asamblea Nacional se realizará por Territorio Histórico (Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Nafarroa, Iparralde, Extraterritoriales).

La elección se hará a la vez que se realiza la elección para el EBB.

En el caso de que haya más de una candidatura:

- Estará compuesta por el mismo número de candidatos que representantes a la Asamblea Nacional tenga asignado por EENN el Territorio Histórico más 3 suplentes.
- Composición de la Asamblea Nacional
 - Cada Territorio Histórico (Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Nafarroa, Iparralde) tendrá un mínimo de 10 representantes.
 - Además, a este número se le añadirá un representante más por Territorio Histórico por cada 500 afiliados (Un territorio con 3.200 afiliados tendría $10 + 6 = 16$ representantes)
 - Las extraterritoriales (Argentina, Venezuela, Paris...) tendrán un representante cada una

Si la elección se sustancia en paralelo a la del EBB, habría que plantearse la opción de eliminar la circunscripción territorial y elegir una representación en circunscripción única en base a criterios paritarios y de inclusión de representantes de todos los territorios.

5.- Elección apoderados a las Asambleas Territoriales

La elección a apoderados a las AA.TT se hará en cada batzoki el mismo día que se elige la composición de la correspondiente Ejecutiva Territorial.

En el supuesto de que en los batzokis haya más de una candidatura para ser miembro de la Asamblea Territorial, la designación de los apoderados a la Asamblea Territorial se hará aplicando la Ley d'Hont.

- Composición de la Asamblea Regional. Representantes por batzoki:
 - Batzoki con 1-10 afiliados = 1 apoderado
 - 11-50 afiliados = 2 apoderados
 - 51-100 afiliados = 3 apoderados
 - 101-150 afiliados = 4 apoderados
 - 151-200 afiliados = 5 apoderados
 -

6.- Elección a Presidente y miembros del Tribunal Nacional y de la Comisión Nacional de Garantías y Control.

En el caso que haya más de una candidatura

- Las candidaturas estarán conformadas por listas cerradas, estarán compuestas por, 1 candidato a la presidencia del Tribunal Nacional y 4 miembros del Tribunal. Y por un candidato a presidir la Comisión Nacional de Garantías y Control, y 4 miembros para este órgano.
- Habrá una única circunscripción, Euskadi (Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Iparralde, Nafarroa y las extraterritoriales).

- Los votos obtenidos por cada candidatura serán la suma de todos los votos obtenidos en las votaciones celebradas en los batzokis de toda Euskadi.
- La asignación de puestos será mediante la Ley d'Hont.
- Habrá una única votación: la lista completa que incluiría candidato a presidente del Tribunal y CNGC y los miembros que aspiran a ser miembros de estos órganos.

De igual manera que existe una única CNGC que vela por el buen cumplimiento de cualquier proceso electoral interno sea del ámbito que sea (municipal, territorial, nacional), se propone que sólo existe un único órgano de resolución de todo tipo de conflictos internos: el TNJ.

7.- Normas comunes a las distintas elecciones

- 7.1 Las candidaturas serán de listas cerradas y numeradas
- 7.2 Las votaciones para la elección de cargos internos se realizarán el mismo día en los siguientes casos
 - Elección para presidir el EBB, los burukides del EBB y los representantes a la Asamblea Nacional, el Tribunal Nacional y la Comisión Nacional de Garantías y Control.
 - Elección para presidir las Ejecutivas Territoriales, los burukides y los apoderados en la Asamblea Territorial

Para simplificar las elecciones, no haría falta una votación separada para las presidencias de las distintas ejecutivas. Bastaría que cada candidatura señalara el nombre de la persona que fuera a presidir el órgano ejecutivo.

- 7.3 Campaña electoral.
 - Para el EBB: tendrá una duración de 1 mes
 - Para las Ejecutivas Regionales tendrá una duración de 15 días
 - Para las Organizaciones municipales tendrá una duración de 15 días.
 - Las ejecutivas pondrán a disposición de las candidaturas presentadas el listado de direcciones de los afiliados para el envío del programa electoral. Asimismo, la comisión Nacional de Garantías y Control ofrecerá a las distintas candidaturas presentadas la posibilidad de utilización de los batzokis para que estas realicen actos de campaña dentro del plazo previsto para ello.
 - El día de votación (a fijar por la Comisión Nacional de Garantías y Control) se colocarán urnas en todos los batzokis y se habilitará un plazo de 3 horas (de 18:00 horas a 21:00 horas

para que los afiliados puedan votar. Esta opción irá acompañada de votación electrónica que pondrá en marcha el EBB. Probablemente ha llegado el tiempo para que la votación se haga únicamente de manera electrónica.

- Durante la jornada electoral, los representantes de las distintas candidaturas podrán actuar como apoderados de las mismas a fin de garantizar la total transparencia del proceso.
- Teniendo en cuenta las dificultades que pudieran darse en algunas pequeñas organizaciones municipales por falta de batzoki etc., la CNGC podría habilitar batzokis de otras localidades como centros comarcales de emisión de voto.

Realizan la propuesta:

- Patxi Agirre Arrizabalaga, afiliado en la Organización municipal de Billabona.
- Juan Mari Juaristi Lizarralde, Zeler, afiliado en la Organización municipal de Azkoitia

Apoyan esta propuesta los siguientes exsecretarios del EBB:

- Josu Bergara Etxebarria
- Ricardo Ansotegi Aranguren
- Belén Greaves Badillo

2024ko irailaren 10ean